

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 338 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “SEMINARIO DE PLANEAMIENTO DE LA OPERACIÓN COSMO 2”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 27 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2017, la Secretaría del Programa de Aplicación del Control de Comercio Estratégico (STCE, por sus siglas en inglés) remite la Carta 17.FL-0533E/J.M de fecha 29 de setiembre de 2017, a través de la cual la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el “Seminario de Planeamiento de la Operación Cosmo 2”, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 9 al 11 de enero de 2018;

Que el seminario tiene como objetivo finalizar el plan de la operación mundial de lucha contra el fraude denominada Operación Cosmo 2, a fin de permitir su implementación durante el año 2018;

Que el referido operativo forma parte del Programa STCE de la OMA, que tiene como finalidad ayudar a las administraciones miembros a implementar controles efectivos sobre armas de destrucción masiva, las mercancías militares estratégicas y las mercancías de doble uso utilizadas en los programas de armamento;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, pues busca mejorar significativamente el aseguramiento de la cadena logística del comercio exterior, en un marco de facilitación del comercio exterior y protección de la sociedad, a la vez que brindará herramientas para la mejora de los procesos relacionados con el tráfico ilícito de mercancías mediante la interrelación con otras aduanas;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00247-2017-300000, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Wilma Susana Julia Torres Pérez, Supervisora (e) de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la trabajadora Wilma Susana Julia Torres Pérez, Supervisora (e) de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, para participar en el “Seminario de Planeamiento de la Operación Cosmo 2”, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 9 al 11 de enero de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional